

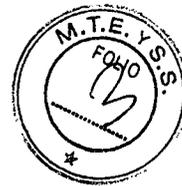
ACTA ACUERDO ASIGNACION POR TRANSPORTE

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los ²⁸ días del mes de septiembre de 2012, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Ludovico A. Martin, en su carácter de Vicepresidente de Recursos Humanos, Darío Carosella en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Francisco Mosca en carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, José Caro, Luis Alvarez, José Luis Papparatto y Marcelo Junco y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Jorge Aranda, Claudio Da Silva, Juan Monzón, Javier Márquez, Jorge Martínez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Oscar Bernachea, José Di Giorgio, Edgardo Lucero, Anibal Santillán, Luis Cardozo y Miguel González en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

a.- **LAS PARTES** han suscripto un acuerdo con fecha 9 de octubre de 2006 en cuyo artículo PRIMERO, se convino mantener en suspensión de los efectos derivados del artículo 28 del CCT8/789E, prorrogando las actas Acuerdo oportunamente suscriptas (de fechas 15 de Marzo de 1999, 27 de abril de 2001, 31 de marzo de 2003 y 7 de mayo de 2004), mientras que en su artículo SEGUNDO de dicho convenio, se acordó que de producirse un aumento en valor del boleto mínimo del auto transporte urbano de pasajeros se producirá un incremento de igual medida de la Asignación por Transporte.

b.- Que a partir de fecha 16 de enero de 2009 el personal percibe mensualmente en carácter de "asignación por transporte" la suma de \$ 149,60 (pesos ciento cuarenta y nueve con sesenta centavos) equivalente al valor de 170 boletos mínimos del auto transporte urbano de pasajeros.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



c.- Que el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación ha dictado la Resolución 66/2012, de la que surge un doble valor del costo del viaje en transporte colectivo (Valor con tarjeta SUBE y Boleto).

d.- Que del texto del art. 28 del CCT 8/89E surge expresamente que el importe de la Asignación por Transporte, equivaldrá “... *al valor de 170 boletos mínimos del autotransporte urbano de pasajeros, calculado al valor del boleto vigente al momento de efectuarse cada liquidación*”.

Luego de sucesivas reuniones LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Abonar al personal jornalizado la asignación por transporte, tomando como base de cálculo lo previsto por el artículo 28 del CCT 8/89E, es decir, un monto equivalente al valor de 170 boletos mínimos del auto transporte urbano de pasajeros, considerando el valor del boleto en la suma de **\$2.- (pesos dos)**, según surge de la Resolución mencionada en el punto c.- de las consideraciones preliminares.-----

SEGUNDO: La suma resultante de dicha Asignación por Transporte, que asciende a la suma de \$340.- (pesos trescientos cuarenta) será abonada en dos pagos equivalentes al valor de 85 boletos mínimos cada uno, a razón de \$170 (pesos ciento setenta), conjuntamente con los haberes quincenales.-----

TERCERO: Dichas sumas quincenales mantendrán el carácter determinado en las actas acuerdos mencionadas en el punto a.- de las consideraciones preliminares.-----

CUARTO: Este ajuste de la asignación por transporte tendrá vigencia a partir del día 6 de agosto del corriente año, fecha a partir de la cual comenzó a regir el nuevo valor del boleto de autotransporte colectivo, por lo que la diferencia entre lo ya abonado y la nueva suma prevista en el punto **SEGUNDO** será liquidado en forma retroactiva y será abonado en forma completa conjuntamente con los haberes de primera quincena de octubre del corriente. -----

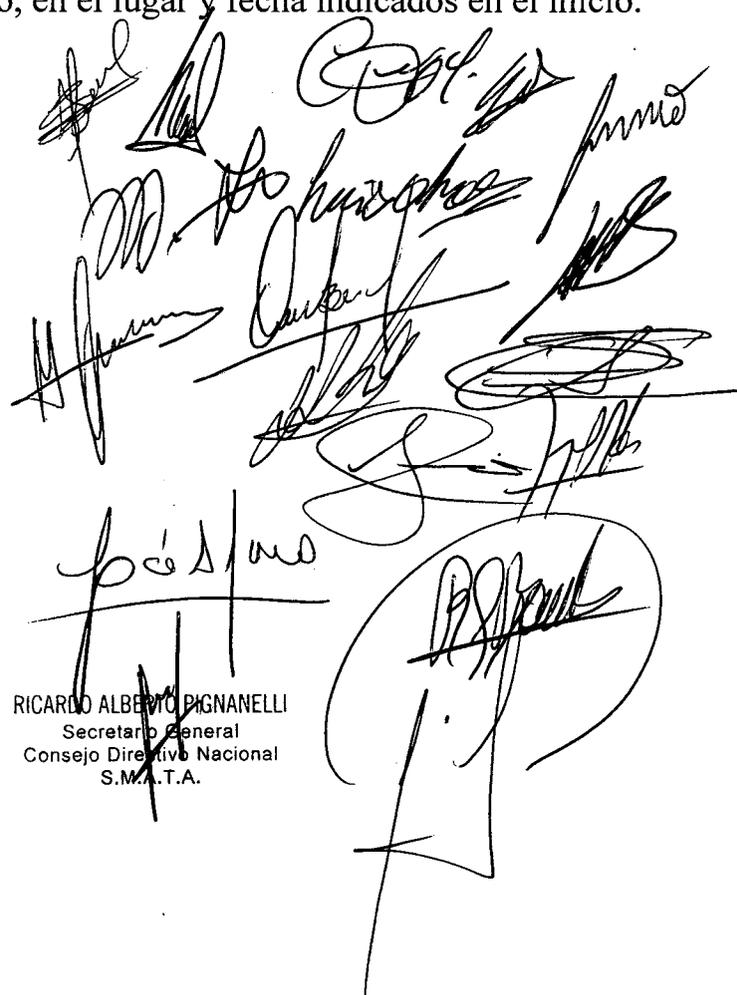
QUINTO: Las PARTES manifiestan asimismo que, de producirse o determinarse un nuevo incremento en el boleto mínimo de autotransporte urbano, se reunirán nuevamente a los efectos de modificar, de corresponder, lo acordado en el presente Acta. -----

RICARDO ALBERTO PIGNANELLA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEXTO. PAZ SOCIAL: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

SEPTIMO: Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1533847/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de noviembre de 2012**, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Luis Andrés **ÁLVAREZ** (DNI 10.888.684), miembro del Consejo Directivo Nacional, y los Sres. Diego **Leonardo AVILA** (DNI 25.676.983), el Sr. Jorge Gabriel **ARANDA** (DNI 22.048.223) y Javier Gustavo **MARQUEZ** (DNI 24.657.265), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Luis María **CASARES** (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la Empresa, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de septiembre de 2012 y acreditado a fojas 2/4 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas. El mismo se realiza en el marco del CCT 8/89 "E" y alcanza a aproximadamente 5000 trabajadores. -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNCIA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

SMATA

EMPRESA

[Firmas manuscritas de representantes de SMATA]

[Firma manuscrita de representante de EMPRESA]
[Firma manuscrita de Lic. Natalia Villalba Lastra]
Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. / S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



Expediente N° 1533847/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de diciembre 2012**, siendo las 10:55 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina SA el día 28 de septiembre de 2012 en el marco del CCT 8/89 "E", y acreditado a fojas 2/4 del expediente de referencia; solicitando su homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT M.T.E. S.S.